

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00444-00
Demandante: DIDIER ANACONA MAMIAN
Demandado: ABAELINO ANACONA ANACONA
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

En atención al memorial de sustitución de poder enviado por la abogada MARÍA ELIZABETH QUINTANA NARVAEZ, quien actúa en representación de la parte demandante, DIDIER ANACONA MAMIAN a la abogada MARIA DANIELA URBANO MUÑOZ, de conformidad con los artículos 75, 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **MARIA DANIELA URBANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.781.514, T.P. No. 320.101 del C.S de la J, para actuar en representación de la parte demandante **DIDIER ANACONA MAMIAN**, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE